

CONCON, 01 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1635 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 que regulan “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 1000 UTM”.
- b) El Decreto Presupuestario N°58 del 27 de diciembre 2021 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2022.
- c) Decreto Alcaldicio N°1064/2022 que autoriza la **Licitación Pública “Contratación de Sistema de Conectividad a Internet para Estudiantes y Docentes de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón.”**
- d) Solicitud de Pedido N°20/2022 de la Dirección de la Escuela Oro Negro, Solicitud de Pedido de la Dirección de la Escuela Irma Salas N°21/2022, Solicitud de Pedido de la Dirección de la Escuela Puente Colmo N°29/2022 y Solicitud de Pedido de la Dirección del Liceo Politécnico N°30/2022. Todas las Solicitudes de Pedidos contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- e) El Acta de Apertura Electrónica de la licitación 2599-19-LE22 denominada **“Contratación de Sistema de Conectividad a Internet para Estudiantes y Docentes de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón”**
- f) El Acta de Evaluación N°19 /2022 que contiene la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°353/2022 emitido por Finanzas DAEM
- h) El oficio N°155/2022 de la Dirección del DAEM que contiene autorización del alcalde.
- i) **El Decreto Alcaldicio N°1574 del 28 de junio 2022** que aprueba acuerdo de Concejo Municipal N° 133 tomado en Sesión N°17 del 15 de junio 2022 para la **“Contratación de Sistema de Conectividad a Internet para Estudiantes y Docentes de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón.”**
- j) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 emitido por el Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde para representar a la Municipalidad.
- k) Decreto Alcaldicio N°912 del 21 de abril 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril 2022 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Claudio Cofré Núñez
- m) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación 2599-19-LE22 denominada **“Contratación de Sistema de Conectividad a Internet para Estudiantes y Docentes de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón.”**, por un monto de \$37.255.400(treinta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos) más IVA por un periodo de siete meses al proveedor de Mercado Público **CLARO CHILE SA.** RUT 96.799.250-K, con cargo a los fondos de Educación.

2.-IMPÚTESE el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 29-05-007 Acceso a Internet del Presupuesto vigente de Educación.

3.-PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- EMÍTASE la respectiva Orden de Compra al proveedor individualizado en el numeral 1 del presente decreto.

5.-DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

6.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


Maria Liana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/CCN/MLEG/EAO/CZE/mhc.


Freddy Ramirez Villalobos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
30 JUN 2022